



RD	N°	03872915
RE	N°	02274856

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 060 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 13 de Mayo del 2026

VISTO:

Oficio N°0006-2026-GRA-DRA/AAC/D de fecha 09 de Febrero del 2026, Informe N°027-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP de fecha 16 de Febrero del 2026, Informe N°0242-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 19 de Febrero del 2026, Informe N°667-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 04 de Mayo del 2026, Informe N°364-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 08 de Mayo del 2026, Certificación de Crédito Presupuestario N°306-2026 de fecha 08/05/2026, Informe N°710-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 12 de Mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007—EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada con Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15, de fecha 08 de Abril del 2009, señala que **"ENCARGO"** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley, y c) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **"ENCARGO"**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe excederse los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, la Agencia Agraria de Casma mediante el Oficio N°0006-2026-GRA-DRA/AAC/D de fecha 09 de Febrero del 2026 solicita Pago de Impuesto Predios y Arbitrios correspondiente al Año 2026 a Municipalidad Provincial de Casma, por derechos administrativos.

Que, con Informe N°027-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL-CP de fecha 16 de Febrero del 2026, el Responsable del Area de Control Patrimonial de la Dirección Regional Agraria de Ancash, previa verificación menciona programar el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año 2026 la suma de **S/. 621.60 (SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N°0242-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 19 de Febrero del 2026, la Unidad de Logística solicita Disponibilidad Presupuestal para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios de la Agencia Agraria Casma, siendo derivado a Dirección de la Oficina de Planificación para brindar atención con el informe respectivo.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 060 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Que, en atención a Disponibilidad Presupuestal extendida la Unidad de Logística mediante el Informe N°667-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 04 de Mayo del 2026, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para el pago del impuesto predial y arbitrios de la Sede Agraria de Casma, a través del **SIAF WEB**, por no encontrarse programado en el CMN.

Que, a través del Informe N°364-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA-D de fecha 08 de Mayo del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, emite la Certificación de Crédito Presupuestal N°306-2026 de fecha 08 de Mayo del 2026 por el importe de **S/. 976.00 (NOVECIENTOS SETENTAISEIS Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento "**Recursos Ordinarios**" Meta N°010 – "**Gestión Administrativa**" partida específica **2.5 4 3 1 1** para cumplir con el pago.

Que, mediante el Informe N°710-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 12 de Mayo del 2026, el Responsable de la Unidad de Logística previo análisis existe la necesidad de realizado el **PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DE LA AGENCIA AGRARIA CASMA** el importe de **S/. 976.00 (NOVECIENTOS SETENTAISEIS Y 00/100 SOLES)** por "**ENCARGO INTERNO**" a nombre del **Sr. ING. HAROLD KENYO JAIME VALDERRAMA**.

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR. Establece que, "**La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad**".

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, "**Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:....d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros**".

Por las consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias, la Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el encargo interno, a nombre **Sr. ING. HAROLD KENYO JAIME VALDERRAMA** en su calidad de funcionario de la Agencia Agraria Casma (Dirección Regional Agraria de Ancash), el importe de **S/. 976.00 (NOVECIENTOS SETENTAISEIS Y 00/100 SOLES)**, para cumplir con el **PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DE LA AGENCIA AGRARIA CASMA**, en la siguiente partida específica:





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 060 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

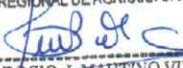
Responsable de su Administración : HAROLD KENYO JAIME VALDERRAMA
Fuente de Financiamiento : "Recursos Ordinarios"
Certificado de Crédito Presupuestal : N°0306-2026
Monto Total del Fondo : S/. 976.00
Meta N°010 : "GESTION ADMINISTRATIVA"

PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	TOTAL
25.4 3.1 1	Gastos por el pago de impuestos a las Entidades../	S/. 976.00
	TOTAL	S/. 976.00

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR al servidor Responsable del "Encargo Interno" – Sr. ING. HAROLD KENYO JAIME VALDERRAMA, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los Comprobantes de Pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA ANCASH

LIC. ADM. EOCIO J. MARTINO VIDAURRE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN